PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA – MC- 001-2026
INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

FECHA: 02/03/2026

OBJETO: CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE HOSTING EN AMAZON WEB SERVICES (AWS) Y LA ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE BASE DE DATOS COMO SERVICIO MONGODB ATLAS, CON EL FIN DE ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD CONTINUA, EL ÓPTIMO RENDIMIENTO, LA ESCALABILIDAD Y LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL APLICATIVO SUMERCE.

PROPUESTAS PRESENTADAS:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	NIT	VALOR OFERTA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN SECOP II
1	ROYAL TECH GROUP S.A.S	901.394.655 - 2	$ 21.911.646	23/02/2026 1:10 AM
2	CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA SAS	900.457.310-5	$ 33.605.000	22/02/2026 9:48 PM
3	DEVELOP-APP S.A.S.	901.002.530 - 1	$ 34.050.600	23/02/2026 7:18 AM
4	ROBOTICA Y DOMOTICA S.A.S	901353945 8	$ 34.212.919	23/02/2026 7:28 AM

Vencido el término de traslado del informe de evaluación preliminar y una vez recibidas, analizadas y verificadas las subsanaciones y observaciones presentadas por los proponentes dentro del plazo establecido, la Entidad procede a realizar la evaluación final de las propuestas, con fundamento en los criterios jurídicos, técnicos, financieros y económicos definidos en los pliegos de condiciones, dejando constancia de que dicha evaluación se efectúa conforme a los principios de transparencia, selección objetiva y debido proceso.

EVALUACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

PROPONENTE No. 1: **ROYAL TECH GROUP S.A.S**

REQUERIMIENTO	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
CARTA DE PRESENTACIÓN. (ANEXO No.1) La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica; o, por el representante legal de la unión temporal o consorcio; en caso de suscribirse por apoderado, la carta de presentación se acompañará del poder debidamente conferido para el efecto. Con la presentación de la oferta y el documento de carta de presentación de la oferta, se entenderá que el	X		En el término dispuesto para subsanar, el proponente anexa Carta de Presentación de la oferta, debidamente suscrita por el representante legal, el Sr. Héctor David Mendoza Arroyo.

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral
BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

REQUERIMIENTO	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes sí el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 610 de 2000, los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes. Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia. En caso de ser consorcio o unión temporal, quien suscribe la Carta de Presentación, debe tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar seleccionado), ejecutarlo y liquidarlo.			
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal; tratándose de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil o su equivalente, cualquiera de éstos, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos: **a)** Que esté constituido legalmente; **b)** Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto del presente proceso; **c)** Los representantes legales de la misma; **d)** Las facultades del representante legal; **e)** La duración deberá ser mínimo el plazo del contrato y hasta la liquidación o hasta el	X		Se anexa certificado de existencia y representación legal expedido el 31/01/2026 de **ROYAL TECH GROUP S.A.S** identificada con **NIT: 901.394.655 - 2** Se evidencia que el proponente se encuentra constituido legalmente y su objeto social incluye entre otros: El desarrollo de industrias de valor agregado tecnológico y/o actividades creativas, el desarrollo de soluciones web (sitios y páginas web), móviles y personalización de programas informáticos. El representante legal Héctor David Mendoza Arroyo identificado con C.C. 1.140.834.004 se encuentra facultado para suscribir contratos.

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

REQUERIMIENTO	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
vencimiento de las garantías expedidas lo que implique una mayor duración. Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio competente, cuya fecha de edición no debe ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y deberá encontrarse vigente y en firme. **Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.** El objeto de la persona jurídica debe contener actividades relacionadas con el objeto del contrato a celebrar. El registro debe estar vigente para el momento de la presentación de la propuesta; si se trata de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán tener vigente el registro en la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea Consorcio, y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado. Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el país, la Existencia y Representación Legal se acreditará con el RUP, y en caso de no tener sucursal en el país, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos: **f)** Que esté constituido legalmente; **g)** Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto del presente proceso; **h)** Los representantes legales de la misma;			Finalmente, la sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida.

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

REQUERIMIENTO	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
i) Las facultades del representante legal; **j)** La duración deberá ser mínimo el plazo del contrato y hasta la liquidación o hasta el vencimiento de las garantías expedidas lo que implique una mayor duración. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente. Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. Todos los documentos públicos expedidos en el exterior «*deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia*			
AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo			NO APLICA
RUT Este certificado actualizado es expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales y actualizado conforme a la nomenclatura de actividades económicas vigente. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen	X		Se anexa certificado de Registro Único Tributario

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

REQUERIMIENTO	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las actividades y códigos reportados, deben guardar estrecha relación con el objeto del presente.			
COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía, la cual debe ser legible. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas. Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unión Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia de este.	X		Se anexa fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal Héctor David Mendoza Arroyo identificado con C.C. 1.140.834.004.
LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA NATURAL SEGÚN SEA EL CASO (SI APLICA). Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar o documento que acredite la situación militar definida de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de 50 años).	X		En el término de traslado para subsanar, se anexa fotocopia de la libreta militar del señor Hector David Mendoza Arroyo.
ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución de conformidad con lo establecido en la invitación pública.			No aplica
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (ANEXO No. 2)	**x**		En el término de traslado para subsanar, el proponente anexa

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

REQUERIMIENTO	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
Personas Naturales. Si el oferente es una persona natural, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato en caso de que le sea adjudicado el mismo, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección y la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, **deberá manifestar esta circunstancia.** Si el proponente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida. Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimientos de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la			cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores de **YAMID FERNANDO PEREZ CASTELLAR** revisor fiscal, quien suscribe CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO DE APORTES SOCIALES Y PARAFISCALES, en donde consta que **ROYAL TECH GROUP SAS** se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

REQUERIMIENTO	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución de este, con la última constancia de pago. En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras. El supervisor del contrato designado por la Entidad será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato. La entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. **Personas Jurídicas.** Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y contador cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.			

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

REQUERIMIENTO	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. **Oferentes asociados.** Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. **NOTA**: El Revisor Fiscal deberá aportar la cedula y copia de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.			
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA El formato Compromiso de Transparencia deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural o apoderado, según la información del modelo suministrado por La entidad. NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.	X		El proponente en el término establecido para subsanar allega formato de pacto de transparencia debidamente suscrito por el representante legal.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual declara conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anticorrupción, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direcciona negocio a alguna persona para obtener ventaja ilícita ("Normas Anticorrupción del Sector Público"). Así mismo,	X		El proponente en el término establecido para subsanar allega formato de compromiso anticorrupción debidamente suscrito por el representante legal.

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

REQUERIMIENTO	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anticorrupción del Sector Público"). En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anticorrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anticorrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna. NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 05 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.			
AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS El proponente en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su Decretos Reglamentarios, autoriza a la RAP-E el uso de la información registrada, almacenada en bases de datos, las cuales incluyen información reportada en desarrollo del proceso de selección y posterior desarrollo del objeto contractual**.** **NOTA No. 1:** En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el **FORMATO No. 08 AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS.**	X		El proponente en el término establecido para subsanar allega formato de autorización uso y almacenamiento de datos debidamente suscrito por el representante legal.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que la Empresa y su Representante Legal, no se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales	X		Se anexan certificados de antecedentes fiscales de **ROYAL TECH GROUP SAS** y su representante legal, teniendo en cuenta que los mismos tienen fecha del 30/12/2025, la entidad procedió a realizar la verificación de los mismo encontrando que ni la empresa ni su representante legal se encuentran reportados como responsables fiscales

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

REQUERIMIENTO	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o trasnacionales. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con la entidad.			 CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de febrero de 2026, a las 12:13:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 1140834004 Código de Verificación: 1140834004260224121320 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de febrero de 2026, a las 12:14:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 9013946552 Código de Verificación: 9013946552260224121447 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no registra antecedentes judiciales en la página web de la Policía Nacional. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen.	x		La entidad realiza la verificación de los antecedentes judiciales toda vez que el certificado aportado tiene fecha del 31/12/2025, una vez consultada la pagina no se evidencian antecedentes  POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 12:16:36 PM horas del 24/02/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº 1140834004 Apellidos y Nombres: MENDOZA ARROYO HECTOR DAVID NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas. Volver al Inicio

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

REQUERIMIENTO	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que la Empresa y su Representante Legal, no se encuentran reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, en la página web de la Procuraduría General de la Nación. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.	x		Se anexan certificados de antecedentes disciplinarios de **ROYAL TECH GROUP SAS** y su representante legal, teniendo en cuenta que los mismos tienen fecha del 30/12/2025, la entidad procedió a realizar la verificación de los mismo encontrando que ni la empresa ni su representante legal registran sanciones ni inhabilidades vigentes  PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 291883712 PIB 12:20:46 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 24 de febrero del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1140834004. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 291882465 PIB 12:19:35 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 24 de febrero del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ROYAL TECH GROUP S.A.S. identificado(a) con NIT número 901394552. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no registra antecedentes o que no se encuentra vinculado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016). Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	x		La entidad realiza la verificación **DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS** toda vez que el certificado aportado tiene fecha del 31/12/2025, una vez consultada la página no se evidencian medidas correctivas por cumplir.

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

REQUERIMIENTO	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correcticas en la República de Colombia.			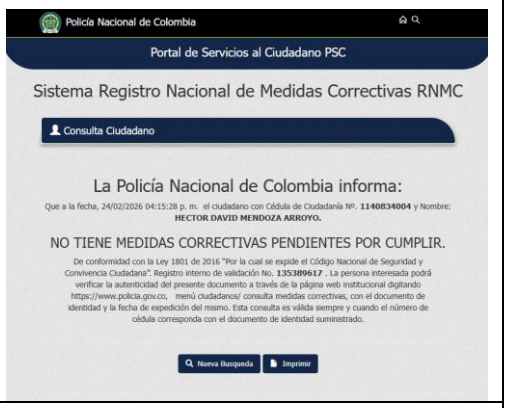
CERTIFICADO REDAM El proponente debe aportar copia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado.	X		Se anexa certificado REDAM con Código Verificación: **7KEFC4RDJ3** en donde se constata que el representante legal no se encuentra en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
CERTIFICADO INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS El proponente debe aportar copia del Certificado inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, contemplado en la Ley 1918 de 2018.	X		La entidad realiza la verificación **DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS** toda vez que el certificado aportado tiene fecha del 31/12/2025, una vez consultada la página no se evidencian medidas correctivas por cumplir. 
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES El proponente no podrá encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y en las demás normas legales sobre la materia. Quienes estén incursos en cualquier inhabilidad o incompatibilidad	X		Vencido el término para subsanar, el proponente anexa certificado de declaración de inhabilidades e incompatibilidades.

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

REQUERIMIENTO	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
no podrá presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona y en caso de hacerlo la misma será rechazada. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, por lo cual su propuesta será rechazada del proceso. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero que tenga sus mismas calidades, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. La declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causales se presenta en el formato anexo y debe estar firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales. Esta declaración se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.			
MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (05) años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria, la cual se deberá presentar de manera escrita por la proponente persona natural o el representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar estos documentos los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas, cuando sea persona diferente de los miembros	X		Se anexa **MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN** debidamente suscrita por el representante legal.

El proponente ROYAL TECH GROUP S.A.S, vencido el termino de traslado del informe preliminar, allega subsanaciones al mismo, y conforme con ello, CUMPLE con el lleno de los requisitos jurídicos habilitantes contemplados en la invitación publica, por tal motivo se encuentra HABILITADO JURIDICAMENTE

EVALUACIÓN PRELIMINAR TÉCNICA ROYAL TECH

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

REQUISITO	CUMPLE O NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFACIONES TÉCNICAS El proponente mediante carta de compromiso se obliga y compromete a cumplir cada una de las especificaciones técnicas establecidas por La entidad en los documentos anexos y del presente los cuales hacen parte integral y vinculante.	CUMPLE, presento la certificación y la aceptación de cumplimiento de las especificaciones técnicas.
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Los contratos relacionados para acreditar la experiencia deberán ser diligenciados en el formato habilitado. (FORMATO No. 03)	FUE SUBSANADO Y CUMPLE, entrego la información correspondiente en el formato indicado.
EXPERIENCIA GENERAL. Teniendo en cuenta el objeto, cuantía, tipo de contrato y demás características, la entidad ha considerado solicitar que el proponente acredite la siguiente experiencia: Hasta con dos (2) contratos ejecutados con objeto igual, similar o relacionado con el objeto del contrato, cuyo valor sumado sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. **NOTA 1:** En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia general con un contrato adicional que deberá cumplir con las condiciones expuestas anteriormente. **NOTA 2:** En atención al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia general con un contrato adicional que deberá cumplir con las condiciones expuestas anteriormente. **NOTA 3:** En caso de proponentes plurales (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), todos los participantes deberán acreditar experiencia **NOTA 4:** Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles. No se acepta acreditar la experiencia a través de la ejecución de contratos, bajo la modalidad de Administración delegada. **FORMA DE ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA** Para acreditar la experiencia los proponentes deberán presentar copia de la factura electrónica o copia del contrato y acta de	FUE SUBSANADO Y CUMPLE, entrego 3 certificados de experiencia con los requerimientos necesarios para ser validados

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral
BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

liquidación o las certificaciones que deben incluir como mínimo, la siguiente información: **1.** Razón social de la empresa o entidad contratante. **2.** Nombre del Contratista. **3.** Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar. **4.** Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución. **5.** Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras. **6.** Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato. **7.** Valor de los servicios prestados, lo anterior en caso de que el objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos, adicionalmente contenga el suministro de bienes o la prestación de servicios diferentes a los descritos en el presente numeral. **NOTA 1.** La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, durante la evaluación y hasta la adjudicación, y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de los contratos, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro. **NOTA 2.** Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, sólo será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura, en la cual fue adquirida. **NOTA 3:** Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. **NOTA 4.** No se aceptan auto certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales. **NOTA 5.** No se aceptan subcontratos.	

El proponente ROYAL TECH GROUP S.A.S, vencido el termino para subsanar y evaluados los documentos allegados, CUMPLE y se encuentra HABILITADO TECNICAMENTE.

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

EVALUACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

PROPONENTE No. 2: CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA SAS

REQUERIMIENTO	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
CARTA DE PRESENTACIÓN. (ANEXO No.1) La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica; o, por el representante legal de la unión temporal o consorcio; en caso de suscribirse por apoderado, la carta de presentación se acompañará del poder debidamente conferido para el efecto. Con la presentación de la oferta y el documento de carta de presentación de la oferta, se entenderá que el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes sí el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 610 de 2000, los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes. Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia. En caso de ser consorcio o unión temporal, quien suscribe la Carta de Presentación, debe tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar seleccionado), ejecutarlo y liquidarlo.	**X**		El proponente anexó carta de presentación firmada por el señor **NEFTALI ARANGO ANGEL,** identificado con cedula No. 80.735.933 de Bogotá, representante legal de la empresa
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación	**X**		Se anexa certificado de existencia y representación legal expedido el 03 de febrero de 2026 de la empresa **CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y**

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

Legal; tratándose de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil o su equivalente, cualquiera de éstos, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos: **k)** Que esté constituido legalmente; **l)** Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto del presente proceso; **m)** Los representantes legales de la misma; **n)** Las facultades del representante legal; **o)** La duración deberá ser mínimo el plazo del contrato y hasta la liquidación o hasta el vencimiento de las garantías expedidas lo que implique una mayor duración. Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio competente, cuya fecha de edición no debe ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y deberá encontrarse vigente y en firme. **Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.** El objeto de la persona jurídica debe contener actividades relacionadas con el objeto del contrato a celebrar. El registro debe estar vigente para el momento de la presentación de la propuesta; si se trata de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán tener vigente el registro en la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea Consorcio, y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en			**MULTIMEDIA S A S,** identificada con NIT No. 900457310-5. Se evidencia que el proponente se encuentra constituido legalmente y su objeto social incluye entre otros: "El suministro de infraestructura para servicios de hosting, servicios de procesamiento de datos y actividades conexas relacionadas. Las actividades especializadas en alojamiento de: sitios web, servicios de transmisión de secuencias de video por internet (streaming), aplicaciones, entre otros." El representante legal **NEFTALI ARANGO ANGEL,** identificado con cedula No. 80.735.933 de Bogotá, se encuentra facultado para suscribir contratos. Finalmente, la sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado. Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el país, la Existencia y Representación Legal se acreditará con el RUP, y en caso de no tener sucursal en el país, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos: **p)** Que esté constituido legalmente; **q)** Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto del presente proceso; **r)** Los representantes legales de la misma; **s)** Las facultades del representante legal; **t)** La duración deberá ser mínimo el plazo del contrato y hasta la liquidación o hasta el vencimiento de las garantías expedidas lo que implique una mayor duración. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente. Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. Todos los documentos públicos expedidos en el exterior «*deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia*			
AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la			No aplica

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo			
RUT Este certificado actualizado es expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales y actualizado conforme a la nomenclatura de actividades económicas vigente. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las actividades y códigos reportados, deben guardar estrecha relación con el objeto del presente.	**X**		Se aporto el RUT de la empresa **CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA S A S,** con fecha de 03 de febrero de 2026, indicando codigo 48 - Impuesto sobre las ventas – IVA, con actividad principal y secundaria acorde a las actividades requeridas.
COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía, la cual debe ser legible. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas. Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unión Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia de este.	**X**		Se aporto copia de la Cedula de Ciudadanía del señor **NEFTALI ARANGO ANGEL,** identificado con cedula No. 80.735.933 de Bogotá, representante legal de la empresa **CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA S A S.**
LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA NATURAL SEGÚN SEA EL CASO (SI APLICA). Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar o documento que acredite la situación militar definida de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de 50 años).	**X**		Se aportó copia de la Libreta Militar del señor **NEFTALI ARANGO ANGEL,** identificado con cedula No. 80.735.933 de Bogotá, representante legal de la empresa **CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA S A S.**
ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES			No aplica

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución de conformidad con lo establecido en la invitación pública.			
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. **(ANEXO No. 2)** **Personas Naturales.** Si el oferente es una persona natural, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato en caso de que le sea adjudicado el mismo, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección y la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, **deberá manifestar esta circunstancia.** Si el proponente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.	**X**		El proponente aportó el PAZ Y SALVO de fecha de 04 de febrero de 2026, por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar de los ultimo seis (06) meses de sus trabajadores a cago, debidamente suscrito por el señor **NEFTALI ARANGO ANGEL,** identificado con cedula No. 80.735.933 de Bogotá, en calidad de representante legal de y **MARTHA LUCIA LOZADA GRANADA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.598.733 y T.P No 35481-T, en calidad de contadora. Se adjunto certificado de exención de pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF, de fecha de 04 de febrero de 2026 por cuanto se indica acreditar condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos de la ley 1819 del 2016. Así mismo, se adjuntó, copia de la cedula de ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional, certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la contadora **MARTHA LUCIA LOZADA GRANADA,** de fecha de 03 de diciembre de 2025.

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida. Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimientos de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución de este, con la última constancia de pago. En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras. El supervisor del contrato designado por la Entidad será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato. La entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. **Personas Jurídicas.** Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y contador cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los			

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral
BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. **Oferentes asociados.** Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. **NOTA**: El Revisor Fiscal deberá aportar la cedula y copia de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.			
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA El formato Compromiso de Transparencia deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural o apoderado, según la información del modelo suministrado por La entidad. NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.	**X**		Se aportó compromiso de transparencia con fecha de 23 de febrero de 2026, debidamente diligenciado y firmado por el señor **NEFTALI ARANGO ANGEL,** identificado con cedula No. 80.735.933, representante legal de **CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA S A S.**
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual declara conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anticorrupción, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político,	**X**		Se aporta el certificado de Compromiso anticorrupción, de fecha de 23 de febrero de 2026, debidamente diligenciado en el formato No 6 y suscrito por el representante legal de la empresa.

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direcciona negocio a alguna persona para obtener ventaja ilícita ("Normas Anticorrupción del Sector Público"). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anticorrupción del Sector Público"). En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anticorrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anticorrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna. NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 06 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.			
AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS El proponente en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su Decretos Reglamentarios, autoriza a la RAP-E el uso de la información registrada, almacenada en bases de datos, las cuales incluyen información reportada en desarrollo del proceso de selección y posterior desarrollo del objeto contractual**.** **NOTA No. 1:** En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el **FORMATO No. 11 AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS.**	**X**		Se aporta el certificado de autorización uso y almacenamiento de datos, debidamente diligenciado en el formato No. 11 y suscrito por el representante legal de la empresa, con fecha de 20 de febrero de 2026.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que la Empresa y su Representante Legal, no se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado.	**X**		Verificados los certificados aportados por el proponente, con fecha de expedición de 03 de febrero de 2026, se constató que la empresa y su Representante Legal no se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales, así

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral
BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o trasnacionales. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con la entidad.			mismo, una vez validados los códigos de verificación 80735933260203091912 y 900457310526020309200 8, contenidos en los documentos, se corroboró su autenticidad y validez.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no registra antecedentes judiciales en la página web de la Policía Nacional. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen.	**X**		Verificado el certificado aportado por el proponente, el cual cuenta con fecha de expedición de 03 de febrero de 2026, se evidencia que el Representante legal no registra antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que la Empresa y su Representante Legal, no se encuentran reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, en la página web de la Procuraduría General de la Nación. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.	**X**		Verificados los certificados aportados por el proponente con fecha de expedición de 03 de febrero de 2026, se constató que la empresa **CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA S A S** y su Representante Legal no se encuentran reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, así mismo, una vez validados los números de certificado 290599639 y 290599896, en la página web de la procuraduría, se corroboró su autenticidad y validez.

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no registra antecedentes o que no se encuentra vinculado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016). Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correcticas en la República de Colombia.	**X**		Verificados los certificados aportados por el proponente con fecha de expedición de 03 de febrero de 2026, se constató que la empresa **CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA S A S** y su Representante Legal, no presentan medidas correctivas pendientes por cumplir, así mismo, una vez validados los numero de registro interno de validación 134084971 y 134084493, en la página web de la de la Policia Nacional, se corroboró su autenticidad y validez
CERTIFICADO REDAM El proponente debe aportar copia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado.	**X**		Verificado el certificado aportado por el proponente, el cual cuenta con fecha de expedición de 03 de febrero de 2026, se evidencia que el Representante legal, no se encuentra inscrito en el registro de Deudores Alimentarios Morosos, así mismo, validado el código de verificación RXW4S1EHLQ, en la página web de la del registro REDAM, se corroboró su autenticidad y validez
CERTIFICADO INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS El proponente debe aportar copia del Certificado inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, contemplado en la Ley 1918 de 2018.	**X**		Verificado el certificado aportado por el proponente con fecha de expedición de 03 de febrero de 2026, se evidencia que el Representante Legal, no registra inhabilidades por delitos sexuales.
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES El proponente no podrá encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y en las demás normas legales sobre la materia. Quienes estén incursos en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrá presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona y en caso de hacerlo la misma será rechazada.	**X**		Se aporta el certificado de inhabilidades e incompatibilidades, suscrito por el señor **NEFTALI ARANGO ANGEL,** identificado con cedula No. 80.735.933, representante legal de la empresa proponente de conformidad con el formato No. 5 de la entidad.

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, por lo cual su propuesta será rechazada del proceso. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero que tenga sus mismas calidades, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. La declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causales se presenta en el formato anexo y debe estar firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales. Esta declaración se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.			
MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (05) años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria, la cual se deberá presentar de manera escrita por la proponente persona natural o el representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar estos documentos los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas, cuando sea persona diferente de los miembros		**X**	Se aporta por el proponente documento que indica bajo gravedad de juramento no tener sanción, suscrito por el representante legal de la empresa, no obstante, dicho documento no cuenta con fecha de expedición. SUBSANAR

El proponente **CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA SAS**, se encuentra RECHAZADO a nivel JURIDICO por incurrir en la causal 3.17 RECHAZO – De carácter jurídico literal "d). Cuando no sean subsanadas por el oferente las deficiencias encontradas en su oferta, a solicitud de LA ENTIDAD, dentro del plazo que este establezca para tal efecto, o no lo realice correctamente".

EVALUACIÓN PRELIMINAR TÉCNICA CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA SAS

REQUISITO	CUMPLE O NO CUMPLE

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFACIONES TÉCNICAS El proponente mediante carta de compromiso se obliga y compromete a cumplir cada una de las especificaciones técnicas establecidas por La entidad en los documentos anexos y del presente los cuales hacen parte integral y vinculante.	CUMPLE,, presento la certificación y la aceptación de cumplimiento de las especificaciones tecnicas
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Los contratos relacionados para acreditar la experiencia deberán ser diligenciados en el formato habilitado. (FORMATO No. 03)	CUMPLE, entrego el formato correspondiente para acerditar la experiencia
EXPERIENCIA GENERAL. Teniendo en cuenta el objeto, cuantía, tipo de contrato y demás características, la entidad ha considerado solicitar que el proponente acredite la siguiente experiencia: Hasta con dos (2) contratos ejecutados con objeto igual, similar o relacionado con el objeto del contrato, cuyo valor sumado sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. **NOTA 1:** En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia general con un contrato adicional que deberá cumplir con las condiciones expuestas anteriormente. **NOTA 2:** En atención al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia general con un contrato adicional que deberá cumplir con las condiciones expuestas anteriormente. **NOTA 3:** En caso de proponentes plurales (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), todos los participantes deberán acreditar experiencia **NOTA 4:** Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles. No se acepta acreditar la experiencia a través de la ejecución de contratos, bajo la modalidad de Administración delegada. **FORMA DE ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA** Para acreditar la experiencia los proponentes deberán presentar copia de la factura electrónica o copia del contrato y acta de liquidación o las certificaciones que deben incluir como mínimo, la siguiente información: **8.** Razón social de la empresa o entidad contratante.	CUMPLE, la experiencia suministrada cumple con los requisitos solicitados.

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

9. Nombre del Contratista. **10.** Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar. **11.** Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución. **12.** Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras. **13.** Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato. **14.** Valor de los servicios prestados, lo anterior en caso de que el objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos, adicionalmente contenga el suministro de bienes o la prestación de servicios diferentes a los descritos en el presente numeral. **NOTA 1.** La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, durante la evaluación y hasta la adjudicación, y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de los contratos, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro. **NOTA 2.** Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, sólo será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura, en la cual fue adquirida. **NOTA 3:** Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. **NOTA 4.** No se aceptan auto certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales. **NOTA 5.** No se aceptan subcontratos.	

El proponente, **CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA SAS** CUMPLE con el lleno de los requisitos técnicos habilitantes contemplados en la invitación publica por lo que se encuentra habilitado a nivel técnico.

EVALUACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

PROPONENTE No. 3: DEVELOP-APP S.A.S.

REQUERIMIENTO	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
CARTA DE PRESENTACIÓN. (ANEXO No.1) La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica; o, por el representante legal de la unión temporal o consorcio; en caso de suscribirse por apoderado, la carta de presentación se acompañará del poder debidamente conferido para el efecto. Con la presentación de la oferta y el documento de carta de presentación de la oferta, se entenderá que el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes sí el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 610 de 2000, los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes. Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia. En caso de ser consorcio o unión temporal, quien suscribe la Carta de Presentación, debe tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar seleccionado), ejecutarlo y liquidarlo.	X		Se anexa carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el señor Jaime Andrés Barrios Mendoza en calidad de representante legal.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal; tratándose de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil o su equivalente, cualquiera de éstos, con fecha no mayor a treinta (30)	x		Se anexa certificado de existencia y representación legal de DEVELOP-APP S.A.S. identificado con NIT: 901.002.530 -1 emitido el 30/01/2026. El objeto social contempla entre otros:

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos: **u)** Que esté constituido legalmente; **v)** Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto del presente proceso; **w)** Los representantes legales de la misma; **x)** Las facultades del representante legal; **y)** La duración deberá ser mínimo el plazo del contrato y hasta la liquidación o hasta el vencimiento de las garantías expedidas lo que implique una mayor duración. Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio competente, cuya fecha de edición no debe ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y deberá encontrarse vigente y en firme. **Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.** El objeto de la persona jurídica debe contener actividades relacionadas con el objeto del contrato a celebrar. El registro debe estar vigente para el momento de la presentación de la propuesta; si se trata de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán tener vigente el registro en la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea Consorcio, y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado.			"La sociedad tiene por objeto: el desarrollo de las siguientes actividades: a. Desarrollo de Software. b. Diseño y desarrollo de páginas web. c. Asesorías y Consultorías. d. Capacitaciones mediante cursos cortos presenciales y virtuales. e. Implementación de redes computacionales. f. Manejo de redes sociales y páginas web. (…)" El señor Jaime Andrés Barrios Mendoza identificado con C.C. 1.143.226.823 en calidad de representante legal, se encuentra facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. A la fecha de expedición del certificado, la sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida.

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral
BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el país, la Existencia y Representación Legal se acreditará con el RUP, y en caso de no tener sucursal en el país, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos: **z)** Que esté constituido legalmente; **aa)** Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto del presente proceso; **bb)** Los representantes legales de la misma; **cc)** Las facultades del representante legal; **dd)** La duración deberá ser mínimo el plazo del contrato y hasta la liquidación o hasta el vencimiento de las garantías expedidas lo que implique una mayor duración. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente. Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. Todos los documentos públicos expedidos en el exterior «*deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia*			
AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.		x	No aplica

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo			
RUT Este certificado actualizado es expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales y actualizado conforme a la nomenclatura de actividades económicas vigente. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las actividades y códigos reportados, deben guardar estrecha relación con el objeto del presente.	X		La proponente anexa certificado de Registro único Tributario.
COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía, la cual debe ser legible. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas. Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unión Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia de este.	X		Se anexa fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del señor Jaime Andrés Barrios Mendoza identificado con C.C. 1.143.226.823 en calidad de representante legal.
LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA NATURAL SEGÚN SEA EL CASO (SI APLICA). Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar o documento que acredite la situación militar definida de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de 50 años).	X		Se anexa certificado en donde se constata definición de situación militar del señor Jaime Andrés Barrios Mendoza identificado con C.C. 1.143.226.823 en calidad de representante legal.
ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación		x	No aplica.

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución de conformidad con lo establecido en la invitación pública.			
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. **(ANEXO No. 2)** **Personas Naturales.** Si el oferente es una persona natural, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato en caso de que le sea adjudicado el mismo, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección y la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, **deberá manifestar esta circunstancia.** Si el proponente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.	**X**		Se anexa certificado suscrito por Jaime Andrés Barrios Mendoza, identificado con CC 1143226823, en calidad de Representante Legal de DEVELOP-APP S.A.S. identificada con Nit 901.002.530 - 1, en donde consta que dicha entidad se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimientos de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución de este, con la última constancia de pago. En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras. El supervisor del contrato designado por la Entidad será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato. La entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. **Personas Jurídicas.** Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y contador cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.			

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. **Oferentes asociados.** Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. **NOTA**: El Revisor Fiscal deberá aportar la cedula y copia de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.			
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA El formato Compromiso de Transparencia deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural o apoderado, según la información del modelo suministrado por La entidad. NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.	X		Vencido el termino de traslado para subsanar, el proponente allega compromiso de transparencia debidamente suscrito por el representante legal
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual declara conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anticorrupción, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho	X		Se anexa compromiso anticorrupción de fecha 19/02/2026 debidamente suscrito por el representante legal.

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direcciona negocio a alguna persona para obtener ventaja ilícita ("Normas Anticorrupción del Sector Público"). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anticorrupción del Sector Público"). En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anticorrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anticorrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna. NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 05 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.			
AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS El proponente en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su Decretos Reglamentarios, autoriza a la RAP-E el uso de la información registrada, almacenada en bases de datos, las cuales incluyen información reportada en desarrollo del proceso de selección y posterior desarrollo del objeto contractual**.** **NOTA No. 1:** En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el **FORMATO No. 08 AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS.**	x		Se anexa documento de **AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS** de fecha 19 de febrero de 2026.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que la Empresa y su Representante Legal, no se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales	**X**		Verificados los certificados aportados por el proponente, con fecha de expedición el 12/02/2026, se constató que la empresa y su Representante Legal no se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales, así mismo, una vez validados los códigos de verificación 901002530126021212464 9 y

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o trasnacionales. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con la entidad.			1143226823260212124626, contenidos en los documentos, se corroboró su autenticidad y validez
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no registra antecedentes judiciales en la página web de la Policía Nacional. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen.	X		Verificado el certificado aportado por el proponente, el cual cuenta con fecha de expedición de 03 de febrero de 2026, se evidencia que el Representante legal no registra antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que la Empresa y su Representante Legal, no se encuentran reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, en la página web de la Procuraduría General de la Nación. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.	X		Verificados los certificados aportados por el proponente, con fecha de expedición el 12/02/2026, se constató que la empresa y su Representante Legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes, así mismo, una vez la entidad procedió a corroborar los certificados ordinarios No. 291202168 y No. 291202108 se verifica su autenticidad y validez.

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no registra antecedentes o que no se encuentra vinculado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016). Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correcticas en la República de Colombia.	X		Verificados los certificados aportados por el proponente con fecha de expedición de 12 de febrero de 2026, se constató que **JAIME ANDRES BARRIOS MENDOZA** en calidad de Representante Legal, no presenta medidas correctivas pendientes por cumplir, así mismo, una vez validado el número de registro interno de validación **134686437** en la página web de la de la Policia Nacional, se corroboró su autenticidad y validez
CERTIFICADO REDAM El proponente debe aportar copia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado.	X		Se anexa **CERTIFICADO REDAM** expedido el 12/02/2026 en donde se constata que el señor **JAIME ANDRES BARRIOS MENDOZA** no se encuentra inscrito en el **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**
CERTIFICADO INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS El proponente debe aportar copia del Certificado inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, contemplado en la Ley 1918 de 2018.	x		Si bien el proponente no allega certificado, la entidad procede a verificar en la página de la policía nacional en donde constata que el representante legal no se encuentra inmerso en inhabilidades por concepto de condena por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años 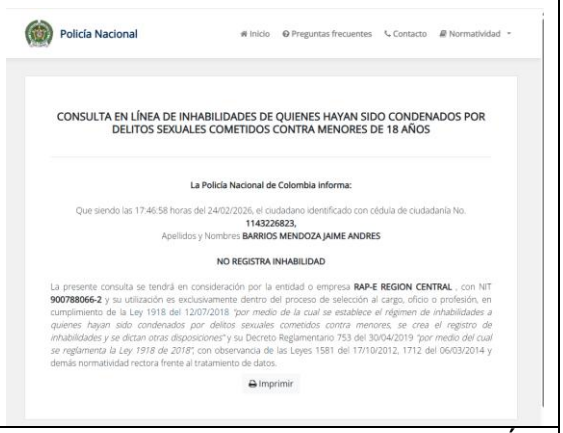 Policía Nacional Inicio Preguntas frecuentes Contacto Normatividad CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 17:46:58 horas del 24/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1143226823, Apellidos y Nombres BARRIOS MENDOZA JAIME ANDRES NO REGISTRA INHABILIDAD La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa RAP-E REGION CENTRAL , con NIT 900788066-2 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos. Imprimir
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		Se anexa certificado de DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

El proponente no podrá encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y en las demás normas legales sobre la materia. Quienes estén incursos en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrá presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona y en caso de hacerlo la misma será rechazada. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, por lo cual su propuesta será rechazada del proceso. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero que tenga sus mismas calidades, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. La declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causales se presenta en el formato anexo y debe estar firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales. Esta declaración se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.			INCOMPATIBILIDADES, de fecha 19/02/2026 debidamente suscrito por el representante legal.
MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (05) años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria, la cual se deberá presentar de manera escrita por la proponente persona natural o el representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar estos documentos los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas, cuando sea persona diferente de los miembros	X		Se anexa certificado de Manifestación de No Sanción debidamente suscrito por el representante legal

El proponente DEVELOP-APP S.A.S., vencido el termino de traslado del informe preliminar, allega subsanaciones al mismo, y conforme con ello, CUMPLE con el lleno de los requisitos jurídicos habilitantes

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

contemplados en la invitación publica, por tal motivo se encuentra HABILITADO JURIDICAMENTE.

EVALUACIÓN PRELIMINAR TÉCNICA DEVELOP APPS

REQUISITO	CUMPLE O NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFACIONES TÉCNICAS El proponente mediante carta de compromiso se obliga y compromete a cumplir cada una de las especificaciones técnicas establecidas por La entidad en los documentos anexos y del presente los cuales hacen parte integral y vinculante.	CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Los contratos relacionados para acreditar la experiencia deberán ser diligenciados en el formato habilitado. (FORMATO No. 03)	NO CUMPLE, se subsano la experiencia en el formato indicado, pero no cumple con la experiencia mínima
EXPERIENCIA GENERAL. Teniendo en cuenta el objeto, cuantía, tipo de contrato y demás características, la entidad ha considerado solicitar que el proponente acredite la siguiente experiencia: Hasta con dos (2) contratos ejecutados con objeto igual, similar o relacionado con el objeto del contrato, cuyo valor sumado sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. **NOTA 1:** En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia general con un contrato adicional que deberá cumplir con las condiciones expuestas anteriormente. **NOTA 2:** En atención al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia general con un contrato adicional que deberá cumplir con las condiciones expuestas anteriormente. **NOTA 3:** En caso de proponentes plurales (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), todos los participantes deberán acreditar experiencia **NOTA 4:** Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles. No se acepta acreditar la experiencia a través de la ejecución de contratos, bajo la modalidad de Administración delegada.	NO CUMPLE, se subsano la experiencia suministrada no cumple con el mínimo de 2 contratos ejecutados

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

FORMA DE ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA Para acreditar la experiencia los proponentes deberán presentar copia de la factura electrónica o copia del contrato y acta de liquidación o las certificaciones que deben incluir como mínimo, la siguiente información: **15.** Razón social de la empresa o entidad contratante. **16.** Nombre del Contratista. **17.** Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar. **18.** Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución. **19.** Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras. **20.** Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato. **21.** Valor de los servicios prestados, lo anterior en caso de que el objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos, adicionalmente contenga el suministro de bienes o la prestación de servicios diferentes a los descritos en el presente numeral. **NOTA 1.** La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, durante la evaluación y hasta la adjudicación, y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de los contratos, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro. **NOTA 2.** Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, sólo será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura, en la cual fue adquirida. **NOTA 3:** Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. **NOTA 4.** No se aceptan auto certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales. **NOTA 5.** No se aceptan subcontratos.	

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

El proponente **DEVELOP-APP S.A.S.**, NO CUMPLE con el lleno de los requisitos técnicos habilitantes contemplados en la invitación publica, por tal motivo se encuentra RECHAZADO al incurrir en la causal 3.17 RECHAZO – De carácter técnico y operacional literal "a).Cuando la oferta no cumpla con los requisitos de la ficha o las especificaciones técnicas u operacionales solicitadas en el proceso de contratación y vencido el termino de traslado para subsanar lo haya hecho".

EVALUACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

PROPONENTE No. 4: ROBOTICA Y DOMOTICA S.A.S

REQUERIMIENTO	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
CARTA DE PRESENTACIÓN. (ANEXO No.1) La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica; o, por el representante legal de la unión temporal o consorcio; en caso de suscribirse por apoderado, la carta de presentación se acompañará del poder debidamente conferido para el efecto.	**X**		El proponente anexó carta de presentación de acuerdo con el formato 1, suscrita por el señor **RAUL RINCON FRANCO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.824.179, representante legal de la empresa **ROBOTICA Y DOMOTICA SAS.**

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

Con la presentación de la oferta y el documento de carta de presentación de la oferta, se entenderá que el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes sí el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 610 de 2000, los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes. Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia. En caso de ser consorcio o unión temporal, quien suscribe la Carta de Presentación, debe tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar seleccionado), ejecutarlo y liquidarlo.			
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal; tratándose de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil o su equivalente, cualquiera de éstos, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos: **ee)** Que esté constituido legalmente; **ff)** Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto del presente proceso; **gg)** Los representantes legales de la misma; **hh)** Las facultades del representante legal; **ii)** La duración deberá ser mínimo el plazo del contrato y hasta la liquidación o hasta el	**X**		Se anexa certificado de existencia y representación legal expedido el 29 de enero de 2026, de la empresa **ROBOTICA Y DOMOTICA S.A.S,** identificada con NIT No. 901353945 – 8. Se evidencia que el proponente se encuentra constituido legalmente y su objeto social incluye entre otros: "También podrías realizar el mantenimiento, suministro, instalación, adecuación y creación de componentes, software y partes eléctricas, electrónicas y mecánicas para la automatización de hogares y empresas". El representante legal el señor **RAUL RINCON FRANCO,** identificado con

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

vencimiento de las garantías expedidas lo que implique una mayor duración. Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio competente, cuya fecha de edición no debe ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y deberá encontrarse vigente y en firme. **Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.** El objeto de la persona jurídica debe contener actividades relacionadas con el objeto del contrato a celebrar. El registro debe estar vigente para el momento de la presentación de la propuesta; si se trata de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán tener vigente el registro en la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea Consorcio, y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado. Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el país, la Existencia y Representación Legal se acreditará con el RUP, y en caso de no tener sucursal en el país, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos: **jj)** Que esté constituido legalmente; **kk)** Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto del presente proceso; **ll)** Los representantes legales de la misma; **mm)** Las facultades del representante legal;			cédula de ciudadanía No. 1.121.824.179, se encuentra facultado para suscribir contratos. Finalmente, la sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

nn) La duración deberá ser mínimo el plazo del contrato y hasta la liquidación o hasta el vencimiento de las garantías expedidas lo que implique una mayor duración. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente. Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. Todos los documentos públicos expedidos en el exterior «*deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia*			
AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo			NO APLICA
RUT Este certificado actualizado es expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales y actualizado conforme a la nomenclatura de actividades económicas vigente. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las actividades y códigos		**X**	Se aporto el RUT de la empresa **ROBOTICA Y DOMOTICA S.A.S,** identificada con NIT No. 901353945-8, con fecha de 29 de enero de 2026, indicando código 48 - Impuesto sobre las ventas – IVA, no obstante, las actividades económicas no guardan relación el objeto que se presente contratar.

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

reportados, deben guardar estrecha relación con el objeto del presente.			4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador. 4690 - Comercio al por mayor no especializado. 4321 - Instalaciones eléctricas.
COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía, la cual debe ser legible. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de holograma. Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unión Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia de este.	**X**		Se aporto copia de la Cedula de Ciudadanía del señor **RAUL RINCON FRANCO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.824.179, representante legal de la empresa **ROBOTICA Y DOMOTICA S.A.S**
LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA NATURAL SEGÚN SEA EL CASO (SI APLICA). Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar o documento que acredite la situación militar definida de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de 50 años).	**X**		Se aportó copia de la Libreta Militar del señor **RAUL RINCON FRANCO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.824.179, representante legal de la empresa **ROBOTICA Y DOMOTICA S.A.S**
ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución de conformidad con lo establecido en la invitación pública.			NO APLICA

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. **(ANEXO No. 2)** **Personas Naturales.** Si el oferente es una persona natural, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato en caso de que le sea adjudicado el mismo, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección y la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, **deberá manifestar esta circunstancia.** Si el proponente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida. Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimientos de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la		**X**	Si bien el proponente aporta las planillas de pago de los aportes a de los últimos seis (06) meses de seguridad social de sus trabajadores, no se adjunta el certificado de PAZ Y SALVO (formato 2) expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y contador cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral
BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución de este, con la última constancia de pago. En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras. El supervisor del contrato designado por la Entidad será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato. La entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. **Personas Jurídicas.** Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y contador cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la			

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral
BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. **Oferentes asociados.** Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. **NOTA**: El Revisor Fiscal deberá aportar la cedula y copia de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.			
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA El formato Compromiso de Transparencia deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural o apoderado, según la información del modelo suministrado por La entidad. NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.		**x**	No se anexa compromiso de transparencia por parte del proponente. Debe subsanar
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual declara conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anticorrupción, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direcciona negocio a alguna persona para obtener ventaja ilícita ("Normas Anticorrupción del Sector Público"). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona		**X**	No se anexa compromiso anticorrupción por parte del proponente. Debe subsanar.

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anticorrupción del Sector Público"). En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anticorrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anticorrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna. NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 05 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.			
AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS El proponente en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su Decretos Reglamentarios, autoriza a la RAP-E el uso de la información registrada, almacenada en bases de datos, las cuales incluyen información reportada en desarrollo del proceso de selección y posterior desarrollo del objeto contractual**.** **NOTA No. 1:** En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el **FORMATO No. 08 AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS.**		**X**	No se anexa certificado de autorización uso y almacenamiento de datos por parte del proponente. Debe subsanar.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que la Empresa y su Representante Legal, no se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de	**X**		Verificados los certificados aportados por el proponente, con fecha de expedición de 02 de febrero de 2026, se constató que la empresa y su Representante Legal no se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales, así mismo, una vez validados los códigos de verificación 9013539458260202140255 y 1121824179260202140204, contenidos en los documentos, se corroboró su autenticidad y validez.

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

origen o haber sido condenado por delitos comerciales o trasnacionales. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con la entidad.			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no registra antecedentes judiciales en la página web de la Policía Nacional. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen.	**X**		Verificado el certificado aportado por el proponente, el cual cuenta con fecha de expedición de 02 de febrero de 2026, se evidencia que el Representante legal no registra antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que la Empresa y su Representante Legal, no se encuentran reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, en la página web de la Procuraduría General de la Nación. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.	**X**		Verificados los certificados aportados por el proponente con fecha de expedición de 02 de febrero de 2026, se constató que la empresa **ROBOTICA Y DOMOTICA S.A.S** y su Representante Legal no se encuentran reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, así mismo, una vez validados los números de certificados 290545767 y 290545648, en la página web de la procuraduría, se corroboró su autenticidad y validez.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no registra antecedentes o que no se encuentra vinculado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016). Para ello el proponente aportará el respectivo certificado.	**X**		Verificado el certificado aportado por el proponente con fecha de expedición de 02 de febrero de 2026, se constató que el representante legal no presenta medidas correctivas pendientes por cumplir, así mismo, una vez validados los numero de registro interno de

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correcticas en la República de Colombia.			validación 134027069, en la página web de la de la Policía Nacional, se corroboró su autenticidad y validez Por otro lado, no se aportó el certificado de la empresa **ROBOTICA Y DOMOTICA S.A.S,** y su Representante Legal, no obstante, la entidad procedió a realizar la verificación de este encontrando que la empresa no presenta medidas correctivas pendientes por cumplir. 
CERTIFICADO REDAM El proponente debe aportar copia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado.	**X**		Verificado el certificado aportado por el proponente, el cual cuenta con fecha de expedición de 10 de febrero de 2026, se evidencia que el Representante legal, no se encuentra inscrito en el registro de Deudores Alimentarios Morosos, así mismo, validado el código de verificación U2HZALTK81, en la página web de la del registro REDAM, se corroboró su autenticidad y validez
CERTIFICADO INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS El proponente debe aportar copia del Certificado inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, contemplado en la Ley 1918 de 2018.	**X**		Verificado el certificado aportado por el proponente con fecha de expedición de 02 de febrero de 2026, se evidencia que el Representante Legal, no registra inhabilidades por delitos sexuales.
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES El proponente no podrá encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y en las demás normas legales sobre la materia. Quienes		**X**	No se anexa el certificado de inhabilidades e incompatibilidades por parte del proponente de conformidad con el formato No. 5 cargado por la entidad.

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

estén incursos en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrá presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona y en caso de hacerlo la misma será rechazada. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, por lo cual su propuesta será rechazada del proceso. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero que tenga sus mismas calidades, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. La declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causales se presenta en el formato anexo y debe estar firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales. Esta declaración se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.			Debe subsanar
MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (05) años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria, la cual se deberá presentar de manera escrita por la proponente persona natural o el representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar estos documentos los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas, cuando sea persona diferente de los miembros			No se anexa certificado de manifestación de no sanción por parte del proponente. Debe subsanar.

El proponente **ROBOTICA Y DOMOTICA S.A.S**, se encuentra RECHAZADO a nivel JURIDICO por incurrir en la causal 3.17 RECHAZO – De carácter Jurídico literal "d). Cuando no sean subsanadas por el oferente las deficiencias encontradas en su oferta, a solicitud de LA ENTIDAD, dentro del plazo que este establezca para tal efecto, o no lo realice correctamente".

EVALUACIÓN PRELIMINAR TÉCNICA ROBOTICA Y DOMOTICA S.A.S

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

REQUISITO	CUMPLE O NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFACIONES TÉCNICAS El proponente mediante carta de compromiso se obliga y compromete a cumplir cada una de las especificaciones técnicas establecidas por La entidad en los documentos anexos y del presente los cuales hacen parte integral y vinculante.	CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Los contratos relacionados para acreditar la experiencia deberán ser diligenciados en el formato habilitado. (FORMATO No. 03)	NO CUMPLE, no realizo la subsanacion del formato solicitado de experiencia
EXPERIENCIA GENERAL. Teniendo en cuenta el objeto, cuantía, tipo de contrato y demás características, la entidad ha considerado solicitar que el proponente acredite la siguiente experiencia: Hasta con dos (2) contratos ejecutados con objeto igual, similar o relacionado con el objeto del contrato, cuyo valor sumado sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. **NOTA 1:** En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia general con un contrato adicional que deberá cumplir con las condiciones expuestas anteriormente. **NOTA 2:** En atención al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia general con un contrato adicional que deberá cumplir con las condiciones expuestas anteriormente. **NOTA 3:** En caso de proponentes plurales (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), todos los participantes deberán acreditar experiencia **NOTA 4:** Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles. No se acepta acreditar la experiencia a través de la ejecución de contratos, bajo la modalidad de Administración delegada. **FORMA DE ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA** Para acreditar la experiencia los proponentes deberán presentar copia de la factura electrónica o copia del contrato y acta de liquidación o las certificaciones que deben incluir como mínimo, la siguiente información:	NO CUMPLE, No se realizo la subsanacion de la experiencia necesaria para ser verficiado

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral
BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

22. Razón social de la empresa o entidad contratante. **23.** Nombre del Contratista. **24.** Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar. **25.** Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución. **26.** Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras. **27.** Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato. **28.** Valor de los servicios prestados, lo anterior en caso de que el objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos, adicionalmente contenga el suministro de bienes o la prestación de servicios diferentes a los descritos en el presente numeral. **NOTA 1.** La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, durante la evaluación y hasta la adjudicación, y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de los contratos, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro. **NOTA 2.** Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, sólo será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura, en la cual fue adquirida. **NOTA 3:** Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. **NOTA 4.** No se aceptan auto certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales. **NOTA 5.** No se aceptan subcontratos.	

El proponente **ROBOTICA Y DOMOTICA S.A.S**, se encuentra RECHAZADO a nivel TECNICO toda vez que vencido el termino de traslado para subsanar no allego el requerimiento hecho por la entidad de selección

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral
BOGOTÁ BOYACÁ CUNDINAMARCA META TOLIMA HUILA

incurriendo en la causal 3.17 RECHAZO – De carácter técnico y operacional, Literal a. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos de la ficha o las especificaciones técnicas u operacionales solicitadas en el proceso de contratación y vencido el termino de traslado para subsanar lo haya hecho

OFERTA ECONOMICA Y REQUISITOS FINANCIEROS CONSOLIDADO
OBSERVACIONES GENERALES

PRESUPUESTO OFICIAL:

Nota: Se evalúa desde la oferta más baja a la más alta, siendo esto la sumatoria del Excel aportado, por cada proponente.

De acuerdo con lo estipulado en la Invitación Pública, se proceden a verificar las propuestas presentadas de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

Para efectos del desarrollo de la oferta económica la entidad procede a verificar si dentro del presente proceso de selección se recibieron propuestas con PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO, al respecto, la entidad aplica el método de comparación relativa teniendo en cuenta guía de Colombia Compra Eficiente así:

> "*Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas. Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:"*

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

> *La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal"*

Una vez revisadas las propuestas económicas y hecha la evaluación que antecede se presenta el siguiente análisis:

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO			
N°	**PROPONENTES HABILITADOS**	**OFERTA A VALOR UNITARIO**	**Variación de la Oferta**

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

1	RYD	$ 34,212,919	11%
2	Develop App SAS	$ 34,050,600	11%
3	Royal Tech Group SAS	$ 21,050,600	45%
4	CREAR IMAGEN S.A.S	$ 33,605,000	13%
VALOR PRESUPUESTO ESTIMADO		38,441,484	
VALOR MINIMO ACEPTABLE		**20%**	

El proponente con menor valor entre las cuatro (4) propuestas es ROYAL TECH GROUP SAS, encontrándose por debajo del mínimo aceptable de acuerdo con la metodología establecida en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" de Colombia compra eficiente, razón por la cual esta entidad lo requirió mediante el informe preliminar de evaluación para que explicara de manera clara, objetiva y argumentada el valor ofertado.

Como resultado de la evaluación final económica se determina:

PROPONENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES	
ROYAL TECH GROUP S.A.S	CUMPLE	Vencido el termino para subsanar, la proponente anexa documento "Justificación de precios No. MC-001-2026" mediante el cual se expone el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, en donde se detalla el desagregado de valores que permiten ofertar el precio final. Por lo anterior, la entidad acepta dicha justificación y habilita económicamente al proponente	
CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA SAS	RECHAZADO	El proponente incurre en causal de rechazo de conformidad con el numeral 3.17 RECHAZO de la invitación pública. Los valores unitarios ofertados superan el valor mínimo establecido por la entidad en el presupuesto oficial	RECHAZADO
DEVELOP-APP S.A.S.	CUMPLE	. Vencido el termino para subsanar, el proponente anexa oferta económica firmada por el representante legal	
ROBOTICA Y DOMOTICA S.A.S	CUMPLE		CUMPLE

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral

RESULTADO DE LA EVALUACION FINAL

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	ROYAL TECH GROUP S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA SAS	RECHAZADO		
3	DEVELOP-APP S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
4	ROBOTICA Y DOMOTICA S.A.S	RECHAZADO		

Surtidas en su totalidad las etapas de evaluación del proceso de selección y una vez analizadas integralmente las propuestas presentadas, desde los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, el Comité Evaluador concluye que la oferta presentada por **ROYAL TECH GROUP S.A.S** identificada con NIT 901.394.655 – 2 representada legalmente por Héctor David Mendoza Arroyo cumple de manera integral con la totalidad de los requisitos habilitantes y factores de evaluación establecidos en la invitación pública, y además resulta ser la más favorable para la Entidad al corresponder a la propuesta con el valor económico más bajo, razón por la cual se recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el contrato a dicho proponente, por valor de **VEINTI UN MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 21.911.646)**, en aplicación de los principios de selección objetiva, eficiencia y responsabilidad.

Dado en Bogotá, a los DOS (2) DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2026.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA PINEDA
Profesional Especializada
Gestión Contractual
Evaluador Jurídico.

JORGE ANTONIO RUEDA GUZMAN
Contratista
Evaluador Técnico.

CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ PAEZ
Contratista
Evaluador Financiero.

Carrera 11 N° 82 - 01 Oficina 902.
Centro Comercial Andino. Bogotá, D. C
PBX: 443 41 70
www.regioncentralrape.gov.co LaRegionCentral